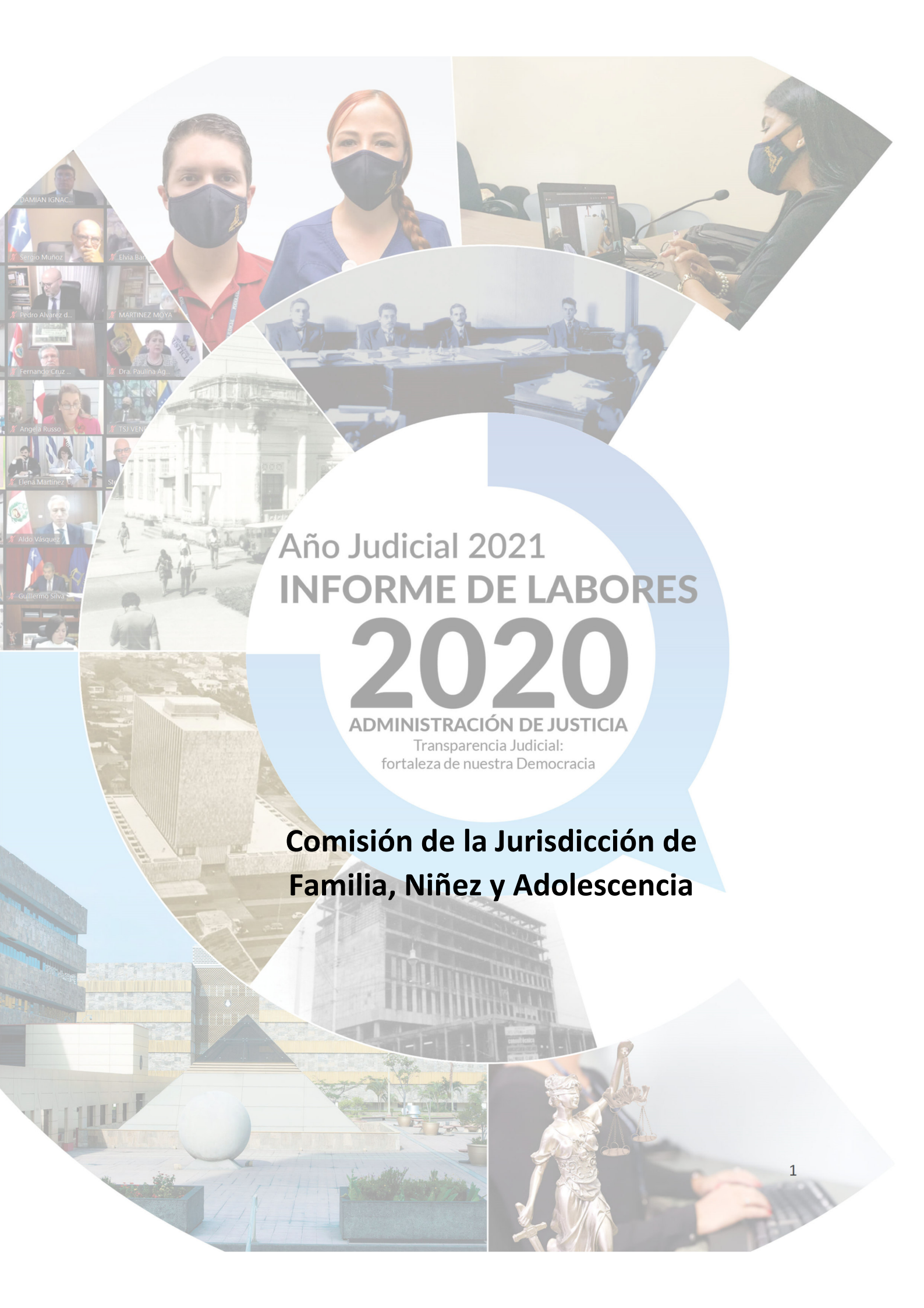




Año Judicial 2021 INFORME DE LABORES 2020

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Transparencia Judicial:
fortaleza de nuestra Democracia

Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia

	República de Costa Rica
	Poder Judicial Plantilla para el Informe de labores año 2020

Datos de Contacto	
Nombre de la instancia judicial:	Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia
Ámbito judicial (Jurisdiccional/Administrativo/auxiliar de Justicia):	Jurisdiccional
Nombre la persona encargada:	Magistrada Julia Varela Araya
Correo electrónico:	jvarela@Poder-Judicial.go.cr
Teléfono:	2295-4991

Instrucciones Generales

Esta plantilla se realiza con la finalidad de facilitar la recolección de insumos, la redacción y revisión del documento que fungirá como informe de labores del año 2020 para ser expuesto en el primer trimestre del año 2021. Por esta razón, muy respetuosamente le solicitamos tomar en consideración lo siguiente:

- El informe que se solicita se refiere a las acciones más relevantes que se han alcanzado en este año 2020.

- Se debe tener presente que el informe será de acceso público, por lo que su redacción debe efectuarse en tercera persona singular, de manera simple, clara y comprensible para las personas usuarias.

-El informe contará con 2 páginas iniciales correspondientes a un informe ejecutivo donde se detallarán todos aquellos aspectos que consideren necesarios de resaltar por su gran relevancia en este 2019. Y seguidamente, se expondrá el informe de labores con una extensión máxima de 20 páginas.

-Elementos de forma: el texto del informe de 20 páginas será en Arial 12, a interlineado sencillo, se debe procurar que las imágenes que se adjunten sean de buena calidad, y verificar que los datos consignados en los gráficos sean correctos.

-Elementos de fondo: En caso de incluir cifras, se recomienda comparar los datos en relación con el año anterior (ejemplo: X cantidad de casos ingresados en relación con el 2018, etc.) para las instancias en el ámbito jurisdiccional y auxiliar de justicia, es importante la inclusión de cifras en torno a la cantidad de procesos judicial (casos entrados, etc.), y en el ámbito administrativo, la cantidad de acciones, proyectos, y de ser posible el impacto generado.

-Este documento deberá ser remitido a las direcciones despacho_pre@Poder-Judicial.go.cr ; a más tardar el 27 de noviembre de 2020.

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO:

- 1) Resumen de los antecedentes de la Comisión**
- 2) Plan de Trabajo**
- 3) Informe de Labores**
- 4) Actividades de Coordinación con el Lic. Cristian A. Martínez Hernández (Juez Gestor)**
- 5) Anexos: Fotografías actividades de la Comisión y otros**

1) RESUMEN EJECUTIVO

(Desglose de las principales acciones realizadas en el 2019 que considere de especial trascendencia)

1) Resumen de Antecedentes de la Comisión:

La Corte Plena en sesión N°52-99, celebrada el 20 de diciembre de 1999, artículo XXIII, crea la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Violencia Doméstica y Menores.

En sesión N°39-02, celebrada el 26 de agosto del 2002, artículo XVI, se dispuso acoger la recomendación de la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Violencia Doméstica y Penal Juvenil y en consecuencia se mantiene la Comisión Permanente para el Seguimiento de la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar.

Lo anterior, permite determinar que el tema de Violencia Doméstica es encausado por la Comisión Permanente para el Seguimiento de la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar que está integrada por Juezas, Jueces, que tienen amplios conocimientos en el tema, además de representación del INAMU, del Área de Violencia Doméstica del Ministerio de Seguridad Pública y del Patronato Nacional de la Infancia.

Asimismo, los temas relacionados con la Jurisdicción Penal Juvenil, son actualmente abordados por la Sub-Comisión Penal Juvenil “Reglas de Brasilia”.

En función de lo anterior, se considera que el nombre de La Comisión de la Jurisdicción de Familia, Violencia Doméstica y Penal Juvenil, ha perdido vigencia ya que no guarda concordancia con la temática que actualmente aborda, dado que su interés se centra en la atención de los asuntos relacionados con la materia de Familia, Pensiones Alimentarias, Niñez y Adolescencia, dejando que los temas relacionados con Violencia Doméstica y Penal Juvenil sean atendidos por la comisiones correspondientes a las cuales la Corte Plena ha concedido esas funciones.

En razón de lo anterior, la Corte Plena en sesión N°015- 2013, celebrada el 15 de abril del 2013, artículo VIII, dispuso acoger la solicitud de la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Violencia Doméstica y Penal Juvenil, la que en adelante se denominará Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia.

2) Plan de Trabajo.

Tema 1: Ampliación de la Vacancia del Código Procesal de Familia.

Objetivo: Elaboración y presentación de Proyecto de ley para ampliar el plazo de la vacancia del Código Procesal de Familia al 10 de enero de 2022.

Acciones:

- 2 sesiones de trabajo por parte del equipo gestor y otras personas juzgadoras para elaboración de la Propuesta de Proyecto de Ley.
- Revisión y aprobación de propuesta de Proyecto de Ley por parte de la Comisión de Familia, Niñez y Adolescencia.
- Revisión y aprobación de la propuesta de Proyecto de Ley por parte de Corte Plena.
- Remisión del Proyecto de Ley a la Asamblea Legislativa.
- Reuniones con diputados para darle seguimiento a la aprobación del Proyecto de ley.

Resultado: Aprobación del Proyecto de ley de Ampliación de la Vacancia del Código Procesal de Familia al 10 de enero del 2022.

Tema 2: Desarrollo de la capacitación inicial para personal juzgador de familia, niñez y Adolescencia y supernumerario y personal técnico judicial sobre el Código Procesal de Familia.

Objetivo: Capacitar a todo el personal juzgador y técnico judicial de la jurisdicción de Familia acerca del Código Procesal de Familia.

Acciones:

- Desarrollo de capacitación virtual durante dos semanas previas a la capacitación presencial de juezas y jueces.
- Desarrollo de la capacitación presencial de juezas y jueces a partir del 3 de febrero durante 16 semanas, a razón de 25 personas juzgadoras por semana.
- Desarrollo de capacitación virtual durante una semana previa a la capacitación presencial de técnicos y técnicas judiciales.
- Desarrollo de la capacitación presencial de técnicos y técnicas judiciales, a razón de 25 personas técnicas judiciales por semana.
- Sesión de retroalimentación de las capacitaciones con los jueces y juezas facilitadores de las mismas.

Resultado: Capacitar a la totalidad del personal técnico judicial y juzgador acerca del Código Procesal de Familia, sean 1300 personas.

Tema 3: Desarrollo de ciclo de Videoconferencias sobre el Código Procesal de Familia.

Objetivo: Desarrollar un ciclo de videoconferencias sobre el Código Procesal de Familia

Acciones:

- Remisión de Invitación a participantes de ciclo de Videoconferencias para una reunión preparatoria.
- Reunión de distribución de temas de acuerdo a las necesidades detectadas en los procesos de capacitación del personal técnico y jurisdiccional y objetivos a concretar en el Ciclo.
- Realización de las sesiones de Videoconferencias.

Resultado: Realización de 4 videoconferencias vistas en todos los Circuitos Judiciales del país.

Tema 4: Firma de convenios interinstitucionales para la aplicación del Código Procesal de Familia.

Objetivo: Gestionar y firmar convenios interinstitucionales que faciliten la aplicación e implementación del Código Procesal de Familia

Acciones:

- Invitación a reuniones previas con diversas instituciones estatales que tendrán un impacto en sus funciones con la entrada en vigencia del Código Procesal de Familia.
- Celebración de reuniones con diversas instituciones estatales ya identificadas (PANI, CONAPAM, Registro Civil, Registro Nacional, Migración y Extranjería, Dirección de Adaptación Social).
- Elaboración de propuestas de convenios y revisión en cada Institución de los mismos.

Resultado: Celebrar la firma y ratificación por parte de cada Institución de los convenios antes de finalizar el año 2020.

Tema 5: Realización de 4 reuniones ordinarias presenciales para atender puntos de agenda de la Comisión de Familia y las sesiones virtuales que se requieran.

Objetivo: Celebrar cada trimestre una reunión presencial de la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia, para ver temas ordinarios de la misma, y realizar sesiones virtuales cuando por la urgencia del tema a resolver no se pueda realizar presencial.

Acciones:

- Definición de fechas de reuniones ordinarias presenciales de la Comisión de Familia, Niñez y Adolescencia.
- Realización de una reunión presencial por trimestre.
- Realización de reuniones virtuales cuando se requiera por la urgencia o por el tema a tratar.

Resultado: Realización de 4 reuniones presenciales de la Comisión de Familia, Niñez y Adolescencia, y una reunión virtual al menos una vez al mes o cuando por la urgencia del tema se deba de realizar con prontitud.

INFORME DE LABORES 2020

Por este medio se rinde Informe de Labores de las funciones realizadas en el presente año, por la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia.

Se detallan los aspectos más relevantes:

- 1) Se llevó a cabo diez sesiones de la Comisión (una en forma presencial y nueve en modalidad virtual a través de la herramienta "Microsoft Teams".
- 2) Además, se realizaron reuniones (consultas) para atender asuntos urgentes, por medio de correo electrónico.
- 3) Redacción de lineamientos que rigen en materia de familia, relacionadas con las alertas sanitarias que se decreten en el territorio nacional producto de la Pandemia.
- 4) Se recibe para conocimiento y cumplimiento de esta Comisión y por parte de la Contraloría General de la República, el informe N°DFOE-PG-IF-00002-2020, de la auditoría operativa ejecutada en el Poder Judicial sobre la gestión en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de familia y de pensiones alimentarias.

La información que se solicita en este informe para acreditar el cumplimiento de la disposición 4.10, deberá remitirse, en los plazos y términos fijados, a la Gerencia del Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General, mediante acuerdo del Consejo Superior y a través del Despacho de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia.

Es importante señalar que para el cumplimiento de lo dispuesto por este Órgano Contralor en el citado informe, corresponde a esa Administración observar los "Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría", emitidos mediante Resolución Nro. R-DC-144-2015, publicada en La Gaceta Número 242 del 14 de diciembre del 2015.

- 5) Producto de este requerimiento de la Contraloría General de la República, la Comisión se ha avocado a realizar reuniones de seguimiento para poder cumplir con lo ordenado, en coordinación con la Dirección de Planificación, la Dirección de Tecnología de la Información, el Despacho de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia y el Juez Gestor de la materia de familia.

- 6) Se conoció solicitud del INAMU, relacionada con el tema de Régimen de Interrelación Familiar, en el contexto de la pandemia por el COVID-19, en razón que varias mujeres les han consultado a sobre los regímenes de interrelación familiar.
- 7) El INAMU, remite gestión para analizar, relacionada con las solicitudes de beneficio presentadas por los deudores alimentarios, por motivo de los efectos de la Pandemia COVID-19 y la crisis económica tienen implicaciones directas en la capacidad económica de algunas personas involucradas en procesos de pensiones alimentarias, tanto deudoras como acreedoras alimentarias.
- 8) En atención a la sugerencia de la Auditoría Judicial, mediante oficio N° 478-22-SAO-2019, se aprobó el siguiente documento denominado: "Procedimiento para el señalamiento y realización de audiencias tempranas en pensiones alimentarias."
- 9) Como parte del seguimiento en el control de la calidad de los datos, el Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación, están revisando los tipos de audiencias, estados y motivos de cancelación de debates señalados que se reflejan en los informes a través de la Agenda Cronos. Lo anterior, con vías a lograr automatizar la generación de la información desde los sistemas institucionales en la materia de Familia. En razón de lo anterior, se analizó la lista de catálogos de la Agenda Cronos, en la cual se sugirieron algunos cambios para valoración.
- 10) Se conoció informe por parte de la Dirección de Planificación, relacionado con el "Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia".
- 11) Se conoció informe del Subproceso de Evaluación de la Dirección de Planificación, relacionado con el Modelo de Abordaje Integral intra e interinstitucional implementado en el Circuito Judicial de Cartago.
- 12) Análisis del informe de la Dirección de Planificación, N°1634-PLA-2020, relacionado con el "tipo de procedimiento" que quedaría implantado en las oficinas competentes en materia de Familia, Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica.
- 13) Redacción del "Proyecto de Audiencias Virtuales y el Protocolo de Audiencias virtuales que rigen en materia de familia".
- 14) 15 de setiembre. Las diputadas y diputados de la Asamblea Legislativa aprobaron, en segundo debate el proyecto de ley N° 21.936 "Reforma al Transitorio III de la Ley N° 9747 Código de Familia".

La reforma legislativa comprende un único artículo que modifica el Transitorio III de la actual Ley N.º9747 Código Procesal de Familia, aprobada en 23 de octubre de 2019 y establece:

ARTÍCULO ÚNICO- Para que se modifique la fecha de entrada en vigencia de la Ley N.º9747 Código Procesal de Familia, del 23 de octubre de 2019 y se lea de la siguiente manera:

Este Código regirá en su integridad a partir del 01 de octubre de 2022. Se mantiene en vigencia el Transitorio III, como lo dispone la Ley N.º9747 Código Procesal de Familia, del 23 de octubre de 2019.

El Poder Judicial señaló la importancia de la aprobación del expediente 21 936, ante la situación fiscal y la emergencia nacional sanitaria que vive el país; así lo destacó en el criterio emitido ante la consulta hecha por la comisión legislativa que tramitó el proyecto de ley.

El acuerdo de Corte Plena consideró importante recomendar a la comisión legislativa que la vacancia sea mayor a la propuesta en el texto y que pase de enero de 2020 a octubre de 2022, debido a que "...el Poder Judicial no cuenta, en este momento, con los recursos necesarios y con ello la capacitación del personal que debe aplicarlo, para hacerle frente, en forma debida, a la aplicación del citado cuerpo normativo, en la fecha establecida".

El criterio judicial señaló que "... las dificultades económicas que tiene el país, la población a capacitar (de aproximadamente 2000 personas), las dificultades que enfrentamos por la pandemia del COVID- 19, obstaculizó el proceso iniciado, con los pocos recursos disponibles, para la capacitación, que obligaron a dar un giro en la metodología y preparación de esta para el abordaje del proceso".

También se destaca que el proyecto incluye un "Transitorio III", el cual mantiene la vigencia de la Ley N.º7130, Código Procesal Civil, de 16 de agosto de 1989, para la tramitación exclusiva de los procesos en materia de familia hasta la entrada en vigencia de este nuevo Código.

CIRCULARES APROBADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR, POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN:

- N°144-2020. "Protocolo para la realización de Audiencias Virtuales por Medios Tecnológicos en la Jurisdicción de Familia."
- N°170-2020. "Sentencias dictadas que sean objeto de inscripción en el Registro Civil."
- N°191-2020. "Revisión obligatoria de nuevas variables de inconsistencias incluidas a partir de agosto 2020 para los Juzgados de Familia y Pensiones Alimentarias."

- N°207-2020. “Obligación de uso de las nuevas fórmulas estadísticas para las materias de Familia y Pensiones Alimentarias.”
- N°223-2020. “Obligación de uso del libro de pase a fallo y de reparto automático de asuntos en materias de Familia y Pensiones Alimentarias.”
- N°260-2020. “Resoluciones dictadas en los juzgados que atienden materia familiar, que llevan número de resolución.”

**ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN COORDINADAS POR EL
LIC. CRISTIAN ALBERTO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ (JUEZ GESTOR)**

- **Capacitación de la Reforma Procesal Familiar**
 - Curso “Principales Implicaciones de la Reforma Procesal Familiar”, 16 grupos para un total de 240 personas juzgadoras matriculadas.
 - “Primer acercamiento de la Reforma Procesal Familiarista para la persona técnico judicial”. 26 grupos para un total de 685 matriculados
- **Programa de Especialización en Familia**
 - 1 grupo de 20 personas juzgadoras de todo el país. Inició el 13 de julio con el primer Módulo y concluirá en el 2021, en total son 5 módulos y el Programa de Nivelación.
- **Ciclo de videoconferencias 6, 13, 20 y 27 de noviembre sobre la Reforma Procesal de Familia.**
 - 6 de noviembre de 2020
Tema: “Principios procesales de la Reforma Procesal Familiar”.
Expositores;
Msc. Diego Benavides Santos
Msc. Paola Amey Gómez
 - 13 de noviembre de 2020.
Tema: “La incidencia del covid-19 en la restitución internacional de niños, niñas y adolescentes”.
Expositora
Dra. Adriana Dreyzin de Klor
 - 20 de noviembre de 2020
Tema: “Aspectos procesales novedosos del Código Procesal de Familia”.
Expositor
Msc. Eddy Rodríguez Chaves

27 de noviembre de 2020

Tema: "Restitución internacional de personas menores de edad"

Expositora

Msc. Yerma Campos Calvo

➤ **Cursos autogestionados y mediados para impartir empezando el año 2021 sobre las siguientes temáticas:**

- Actividad probatoria en el Código Procesal de Familia.
- Impugnación de resoluciones judiciales en el Código Procesal de Familia.
- Pensiones alimentarias en el Código Procesal de Familia.
- Participación de la Persona Menor de Edad en el CPF.
- Procesos de protección cautelar en Violencia Doméstica.
- Curso para Trabajo Social y Psicología (validación y acompañamiento).
- Manejo de audiencias en el CPF.
- El proceso de salvaguardia.

➤ **Talleres de capacitación sobre "Derecho Internacional Privado en conjunto con la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica"**

- I. BLOQUE – 2020. Contextualización sobre convenciones de la Conferencia Internacional de la Haya de Derecho Internacional Privado.

Actividades: Talleres virtuales de sensibilización e información básica sobre la Convención y los principios medulares que rigen el tema y lo diferencian de los criterios usuales en derecho de Familia. Es importante que se toque el tema del artículo 13 (b).

Objetivo: Sensibilizar al personal judicial sobre las convenciones internacionales sobre sustracción y restitución internacional de personas menores de edad y aplicación en el sistema de Administración de Justicia costarricense.

Participantes: Magistrado, Magistradas y Letrados de la Sala Constitucional, Magistrados, Magistradas y Letrados de Sala Segunda, Personas Juzgadoras del Tribunal de Familia, Juzgado de Niñez y Adolescencia de San José.

Aspectos generales

Miércoles 18 de noviembre de 2020

Contextualización (5 minutos cada uno)

· Sra. Sharon Day. Embajadora de los Estados Unidos de América.

· Sra. Patricia Solano. Vicepresidenta de la Corte Suprema de Justicia.

HORA CONFERENCIAS

1:30pm – 2:30pm “La Convención de La Haya sobre medidas de protección y responsabilidad parental”.

Dr. Juan Jose Obando Experto en Derecho Internacional Privado Costa Rica
2:30pm – 2:45pm Consulta de participantes.

2:45pm – 3:45pm “El interés superior del menor y el refugio bajo los parámetros de aplicación y principios de la Convención”.

Dr. Ricardo Pérez Manrique Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

3:45pm Consulta de participantes / Cierre de la actividad

Miércoles 25 de noviembre de 2020

Contextualización (5 minutos cada uno)

· Martin Oppus, Representante de la Autoridad Central, Departamento de Estado EUA.

· Jorge Olaso, Magistrado Representante del Poder Judicial ante la Conferencia de la Haya de Derecho Internacional Privado.

HORA DE LAS CONFERENCIAS:

1:30pm – 2:30pm “Convención Sustracción y restitución de personas menores”.

Dr. Ignacio Goicoechea Representante para América Latina y el Caribe
Conferencia de la Haya de Derecho Internacional Privado Argentina

2:30pm – 2:45pm Consulta de participantes.

2:45pm – 3:45pm “La Violencia Doméstica como causal de excepción en los procesos de Restitución Internacional de personas menores de edad”.

Msc. Yerma Campos Jueza de Familia Poder Judicial de Costa Rica

3:45pm Consulta de participantes / Cierre de la actividad

➤ Otras acciones y capacitaciones en coordinación con la Dirección de Planificación, como parte del proceso de cumplimiento de las recomendaciones de la Contraloría General de la República:

1. Capacitación de los Despachos de Pensiones Alimentarias que deben de avocarse a realizar los inventarios de los Juzgados de Pensiones Alimentarias, a partir del lunes 5 de octubre y les dé acompañamiento en el proceso de ejecución y realización del inventario una vez que la Dirección de Tecnología de la Información, indique que se puede iniciar ese proceso.
2. Realización de los talleres con los Juzgados especializados de Pensiones Alimentarias acerca de la estandarización de tareas y ubicaciones del escritorio virtual. 5, 6 y 7 de octubre del presente año.
3. Reiterar a los Despachos de Familia el cumplimiento de la revisión de inconsistencias de los inventarios de la materia de Familia a más tardar el día 9 de octubre del 2020. La Dirección de Planificación procederá a realizar la comunicación respectiva al Consejo Superior de las oficinas

que a esa fecha no hayan terminado de corregir las inconsistencias detectadas.

4. Se solicitó a la Dirección de Tecnología de la Información, la resolución de los problemas informáticos que se presentan en el Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de San José, que limitan la posibilidad de hacer el inventario respectivo, a la mayor brevedad posible.

➤ **Capacitaciones realizadas para atender la circular N°144-2020: “Protocolo para la realización de Audiencias Virtuales por Medios Tecnológicos en la Jurisdicción de Familia”:**

- 10 sesiones de capacitación para personal de la judicatura y técnico de la materia de familia, realizadas el 13, 14, 15 y 20 de julio; y el 2 de agosto.
- 1 capacitación para el personal de la Defensa Pública, que atiende materia de familia, el 23 de julio.
- 1 capacitación para abogados litigantes, en el Colegio de Abogados.

3) ANEXOS

1. ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN PRESENCIAL DE LA COMISIÓN:

Inicia capacitación a personas Juzgadoras sobre la Reforma Procesal de Familia

La Escuela Judicial y la Comisión de la Jurisdicción de Familia y Niñez y Adolescencia, por medio de la Comisión de implementación de la Reforma Procesal de Familia, iniciaron la capacitación del personal de la Judicatura con motivo de la próxima entrada en vigencia del Código Procesal de Familia.

La actividad se desarrollará en 16 grupos repartidos en diferentes zonas del país con intervención de personas facilitadoras previamente capacitadas, iniciando la fase presencial del módulo desarrollado en la Escuela Judicial esta semana en la comunidad de Guápiles con juezas y jueces de la zona. En las próximas semanas se desarrollará en otras zonas como: Corredores, Pérez Zeledón, San Carlos, Puntarenas, San Ramón, Cartago, San José, Escuela Judicial, Liberia, Santa Cruz y Limón, proyectando terminar esta actividad el día 5 de junio próximo.

El modelo de capacitación incluye una primera parte virtual de dos semanas en las cuales los participantes deben llevar a cabo diferentes actividades de lectura y aportes de foros y una segunda aparte totalmente presencial con actividades de análisis teóricos y prácticos de la Reforma.

Posterior a esta fase de capacitación de juezas y jueces, vendrá el desarrollo de modelos de capacitación para personal técnico de los despachos judiciales, los profesionales del Departamento de Trabajo Social y Psicología y, con intervención de la Unidad de Capacitación de la Defensa Pública, se realizará la capacitación del personal profesional de ese Departamento.

2020- Depto. de Prensa y Comunicación Organizacional
Poder Judicial: fortaleza de nuestra Democracia



2. OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA MATERIA DE FAMILIA.

Jerarcas judiciales se reúnen con representantes de la Embajada de los Estados Unidos de América



El Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Fernando Cruz Castro junto al Magistrado Jorge Olaso Álvarez y la Magistrada Julia Varela Araya se reunieron con representantes de la Embajada de Estados Unidos, Mila Millman de la

Oficina de Asuntos de Menores del Departamento de Estado; Mary Fisk, Cónsul General y Silvia Cabezas, especialista consular.

El objetivo de la reunión fue conversar sobre iniciativas de capacitación que puedan realizarse con respecto al *Convenio de La Haya de 25 de octubre de 1980 sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores*, donde asista personal judicial y pueda generarse un intercambio de experiencias sobre el tema con personas expertas internacionales.

“Siempre es muy valioso el intercambio de experiencias, de jurisprudencia y de doctrina que se pueda dar en el ámbito internacional”, mencionó el Presidente de la Corte.

Por su parte, la Magistrada Varela destacó que “es importante la cercanía de compartir experiencias a nivel internacional, de manera tal que estamos coordinando un seminario, cuya finalidad es tener mayores herramientas para conocer lo que está pasando a nivel internacional con el tema de la aplicación del Convenio”.

En la reunión los acompañaron Irving Vargas Rodríguez, asesor del Despacho de la Presidencia y Karen Leiva Chavarría, Jefa a.i. de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI).

Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional
Sección de Prensa
de marzo, 2020



3. JURISDICCIÓN DE FAMILIA CUENTA CON LINEAMIENTOS PARA REALIZAR AUDIENCIAS ORALES VIRTUALES.

Corte Plena aprobó Protocolo que se aplicaría en los procesos de Familia, Violencia Doméstica, Pensiones Alimentaria, Niñez y Adolescencia.



Frente a la necesidad de garantizar la continuidad de los servicios judiciales en materia de Familia, ante la emergencia sanitaria que vive el país por el COVI-19, resguardando la seguridad y salud de las personas usuarias y personal judiciales, Corte Plena aprobó el

Protocolo para la realización de audiencias orales por medios tecnológicos, para la Jurisdicción de Familia.

El acuerdo se tomó el lunes 29 de junio de forma unánime.

De acuerdo con la magistrada Julia Varela Araya, coordinadora de la Comisión de la Jurisdicción de Familia, la construcción de esta normativa contó con los aportes

de un equipo interdisciplinario como la Comisión Interinstitucional de Violencia Doméstica, jueces y juezas de Familia, Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica.

Esta propuesta visualiza las particularidades de la Jurisdicción. Y se consideró a las poblaciones vulnerables que se atienden en estas materias. Es una oportunidad que da la institución, con el compromiso de brindar a las personas usuarias la inducción que requieran para la efectividad de las audiencias por medios tecnológicos. Que sienta ese acompañamiento, el espíritu de servicio y humanización que debe prevalecer en todos los procesos” destacó la magistrada Varela Araya.

La directora de Planificación Nacira Valverde Bermúdez, expuso las acciones a corto, mediano y largo plazo referentes a la implementación de las herramientas tecnológicas de los despachos judiciales. la capacitación y asesoramiento del personal judicial de los despachos y la Defensa Pública.

La exposición del contenido estuvo a cargo del juez de familia y gestor de la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Cristian Martínez Hernández.

Los lineamientos consideraron las particularidades de cada una de las materias que abarca el protocolo como lo son: Familia, Pensiones Alimentarias, Violencia Doméstica y Niñez y Adolescencia.

"El protocolo regula el uso de las herramientas tecnológicas, para dar continuidad al servicio público de los despachos judiciales, fomentar la realización de audiencias virtuales, garantizando la legitimidad y seguridad”, explicó el juez Martínez Hernández.

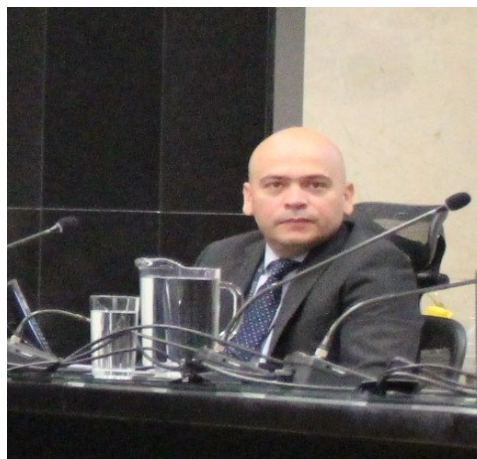
Las audiencias orales por medios tecnológicos se podrían realizar en actos procesales de recepción de prueba, siempre que se garantice el contradictorio, la igualdad procesal y demás principios procesales de las distintas materias, en audiencias de conciliación, y audiencias de seguimiento en materia de violencia doméstica. Se recalca que no procede la conciliación en asuntos de violencia doméstica.

Para la realización de estos procesos virtuales se debe contar con el consentimiento de las partes y dentro de los requisitos es remitir todos los datos de contacto para garantizar la efectividad de las audiencias.

Todas las audiencias en estas materias serán privadas tal y como lo señalan las normas legales.

La audiencia en audio y video se realizarán a través del Sistema Microsoft Teams y se grabarán en el Sistema de Grabación de Audiencias Orales del Poder Judicial (SIGAO).

Para la atención de la brecha digital de las personas usuarias de esta jurisdicción, se coordina con la Dirección Ejecutiva, y los despachos judiciales para el establecimiento de espacios para que las partes que así lo requieran puedan utilizarlas en este tipo de audiencias. Igualmente se puede proceder con la realización de audiencias mixtas, que significa que una de las partes puede estar presencialmente en el Juzgado y la otra de manera virtual.



Se establecen los deberes éticos tanto de las personas juzgadoras, como de las partes que integran los procesos.

Cuando se está en presencia de una persona usuaria en condición de vulnerabilidad, se tomarán las previsiones para la participación en la audiencia virtual, con forme a las políticas institucionales de accesibilidad. La representación legal deberá informar de estos requerimientos, de previo a la audiencia, al despacho correspondiente.

Se garantiza el acceso al expediente electrónico a las partes y durante la audiencia virtual, la persona juzgadora lo compartirá en pantalla, en caso de que se requiera alguna consulta.

Los despachos tendrán a cargo la explicación y orientación sobre el uso de la herramienta tecnológica a las personas usuarias.